Quillota
Municipalidad
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 20 JUN. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 0773 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°261/2019 de 18 de Junio de 2019 de Jefa Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"01 HERVIDOR ELECTRICO DE 2 LITROS",** solicitado por Sra. Carmen Peña Jorquera, Jefa Unidad de Adquisiciones, para ser utilizado en la oficina dado que el anterior se dio de baja, a la Empresa **COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON SPA,** RUT: **76.231.391-K**, representada legalmente por **LUIS VALDES LYON,** RUT: [redacted] por un monto de **$19.189.- IVA incluido, Fondo Municipal,** conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°871 de fecha 18 de Junio de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por $19.189.- **Fondo Municipal.**
4. Solicitud de Pedido de Materiales N°07, Unidad de Adquisiciones;
5. Orden de compra 2464-975-CM19.
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"01 HERVIDOR ELECTRICO DE 2 LITROS",** solicitado por Sra. Carmen Peña Jorquera, Jefa Unidad de Adquisiciones, para ser utilizado en la oficina dado que el anterior se dio de baja, a la Empresa **COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON SPA,** RUT: **76.231.391-K**, representada legalmente por **LUIS VALDES LYON,** RUT: [redacted], por un monto de **$19.189.- IVA incluido, Fondo Municipal.**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOPTE** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Secretaria Municipal

OSCAR CALDERON SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal
OCS/DMB/jvv